

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 27 de junio de 2023 (BORM del 30 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023/2024, en el artículo 49, del Título II, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Mediante Resolución Provisional, 11 de diciembre del 2023, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se hacen públicas las habilitaciones estimadas, o en su caso, desestimadas para la impartición de determinados módulos atribuidos a especialidades de los ciclos formativos y de las enseñanzas deportiva, estableciendo en su apartado tercero un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Concluido dicho plazo y hechas las comprobaciones oportunas, de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder las habilitaciones para impartir docencia en módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especialización técnica, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de secundaria y profesores técnicos de formación profesional relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar los requisitos exigidos en cada caso.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de las especialidades en las que figuren incluidos que comporten la impartición de los módulos profesionales en los ciclos formativos previstos, a



los efectos de adjudicación de plazas a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
P.S. LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y EMPLEO
(Orden de 3 de enero de 2024, BORM 4 de enero de 2024)

CARMEN MARÍA ZAMORA PÁRRAGA

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	MÓDULO
***6350**	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	FABRICACIÓN INTELIGENTE	-PROCESOS PRODUCTIVOS INTELIGENTES
		DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	-MONOTORIZACIÓN DE MÁQUINARIA, SISTEMAS Y EQUIPOS
		CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE OPERACIÓN	-SISTEMAS DE CONTROL INDUSTRIAL SEGUROS



ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***9351**	CONESA MARTINEZ, FELIX	GUIA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE - GUÍA DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA -TÉCNICAS DE TIEMPO LIBRE -MANIOBRAS CON CUERDAS -GUÍA DE BICICLETAS ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA	No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada con el certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII. Los Ciclos Formativos solicitados no constan en el Anexo VIII de la Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***8644**	ESCARAVAJAL RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	GUIA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE - GUÍA DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA -TÉCNICAS DE TIEMPO LIBRE -MANIOBRAS CON CUERDAS	No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos tres años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada con certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas que ha llevado a cabo con las distintas entidades públicas o privadas y los periodos de alta, junto con el certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037) como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.
***9350**	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) -MODELOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA -SISTEMA DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada con el informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.

